

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional Nº 010-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 de julio del 2020.

VISTO: El Informe 0099-2020-GORE-ICA-SSLP, de fecha 22 de mayo del 2020, sobre Aprobación de Lineamientos denominado: "Lineamientos Generales para la Elaboración de un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, en la Activación del Reinicio de las Obras Públicas del Gobierno Regional de Ica"; El Informe N° 015-2020-GORE-ICA-SMGE/FHH, de fecha 04 de junio del 2020, e Informe Legal N° 014-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, de fecha 21 de mayo del 2020, y complementado con el Informe Legal N° 016-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, de fecha 26 de junio de los corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Gobierno Nacional a través del Decreto Supremo N° 044.2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020 declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación el estado de emergencia (Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Etc.) y que se sostienen como base legal en la Directiva Gerencial Regional que es materia de aprobación a través de la presente Resolución.

Que, por su parte a través del Decreto de Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y prorrogado a través del Decreto de Supremo N° 020-2020-SA, de 03 de junio del 2020. Y por su parte a través de la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias.

Que, así mismo, a través de la Resolución Ministerial Nº 87-2020-Vivienda, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; por su parte a través del Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. Todos estos dispositivos se han emitido con la finalidad de la prevención y evitar la propagación del COVID-19, pero sobre todo obliga a su cumplimiento y la adopción de medidas pertinentes internas a todas las Entidades del Estado antes del reinicio de sus actividades y en el caso concreto, antes del reinicio de la ejecución de los proyectos y las obras públicas.

Que, bajo esas circunstancias la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 099-2020-GORE-ICA-SSLP, Presentación de los "Lineamientos Generales para la Elaboración de un Plan de Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 en la Ejecución de Obras de Construcción", el que servirá de guía para la elaboración de los planes de vigilancia de cada empresa contratista y supervisora de las obras paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus modificatorias; por lo que, solicita la evaluación y posterior aprobación para ser considerado como tal.

Que, la Sub Gerencia de Modernización de la Gestión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió Opinión a través del Informe N° 015-2020-GORE.ICA-SGME/FHH, y en el cual dice que, los Lineamientos han sido elaborados conforma la normativa actual emitida por el Estado Peruano, pero que tal aprobación debe efectuarse a través de una Directiva Gerencial Regional, ya que ésta constituye normas técnicas de carácter operativo para orientar la implementación de políticas regionales, y recomienda respetar las directrices contemplados por la Directiva N° 001-2020-GORE.ICA-GGR, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de enero de los corrientes.







Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional Nº 010-2020-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Informe Legal N° 014-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, complementado con el Informe Legal N° 016-2020-AL-MBS-GRINF/GORE.ICA, se Opina que el Proyecto de Lineamientos Generales para Elaboración de Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo, en el Marco de la Activación del Reinicio de las Obras Públicas del Gobierno Regional de Ica, tiene en cuenta y si cumple con la Normativa en materia de Salud aprobada antes y durante la declaratoria de emergencia sanitaria nacional debido a la Pandemia COVID-19, la misma que será de aplicación en la activación o reinicio de obras públicas que ejecuta el GORE-Ica; así mismo, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2020-GORE-ICA-GGR.

Que, la Directiva N° 001-2020-GORE.ICA-GGR, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 043-2020-GORE-ICA/GGR, determina efectivamente que las Directivas son normas o lineamientos de carácter operativo, expedidos por los diferentes órganos del Gobierno Regional de Ica, para orientar la implementación de políticas regionales, normas generales y determinar procedimientos y acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en el ámbito de su competencia; la presente obedece a una Directiva Regional Específica, ya que es un instrumento general que busca regular temas relacionados a un sistema administrativo o funcional de la Entidad; cuenta con Informe técnico sustentario de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y con la Opinión favorable de la Sub Gerencia de la Modernización de la Gestión, así como con su Informe Legal pertinente.

Que, estando a lo previsto por el artículo 116° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, Directiva N° 001-2020-GORE.ICA-GGR, Ley N° 27444, y en mérito a los considerandos precedentes; así como estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR; Ley N° 30225 y sus modificatorias, y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL denominada: "Lineamientos Generales para la Elaboración de un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, en la Activación del Reinicio de las Obras Públicas del Gobierno Regional de Ica", de esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a los fundamentos versados en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE de su aplicación, acompañamiento, cumplimiento y Evaluación periódica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con el apoyo de la Sub Gerencia de la Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE que la presente Directiva sea notificada a las Gerencias Regionales y Sub Gerencias pertinentes y demás Órganos para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Directiva sea publicada en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA ING. VICTOR ARANGO SALCEDO GERENTE REGIONAL





DIRECTIVA GERENCIAL REGIONAL N° 001-2020-GORE-ICA-GRINF

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO, EN LA ACTIVACIÓN DEL REINICIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROPUESTO POR: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

I. OBJETIVO:



El objetivo del instructivo para la aplicación de la activación de las Obras Públicas es controlar los peligros relacionados al Virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad Covid-19 y que representan un riesgo para los trabajadores del sector construcción, visitantes y servicios terceros que ingresan a la ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN.

El propósito del Instructivo es proporcionar una herramienta con la cual las partes puedan resolver estos asuntos y evitar innecesarias controversias y/o mayores atrasos en la conclusión de las obras suspendidas.

No es nuestra intención que el Instructivo General para la aplicación del Protocolo sea un documento contractual. Tampoco pretende prevalecer sobre los términos expresos de un contrato o ser una declaración legal. El Protocolo representa un esquema para tratar con los atrasos y las disrupciones el cual es equilibrado y viable para las partes. Considerando que los actuales indicadores del sector construcción de acuerdo con el INEI y el MINTRA, representan aproximadamente el 6% del PBI, teniéndose un alto registro de trabajadores, es de necesidad de impulsar la reactivación de las obras de infraestructura para el servicio público.

Que es necesario comenzar la recuperación social y económica y, por ello, es prioritario abordar la transición hacia una reanudación de actividades que incorpore las precauciones y medidas de protección necesarias para prevenir los contagios y minimizar el riesgo de un repunte de la enfermedad que pueda poner en riesgo la adecuada respuesta de los servicios sanitarios y, con ello, la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad.

Que es de obligatoriedad la implementación de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA y del plan para la vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo, previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y salud en el Trabajo, según corresponda y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada obra, conforme a los mecanismos







dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público.

II. FINALIDAD:



La finalidad de la presente Directiva es la reanudación de actividades conforme la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Todos los trabajos y actividades que se realicen dentro de la ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN, que se busca reactivar con los requerimientos de salubridad, seguridad y salud en los procesos necesarios que garanticen la prevención básica, distanciamiento social, desinfección, equipos de bioseguridad persona y de sensibilización y capacitación.



Considerando la especialidad o tipo de obra que quedaron paralizadas y/o suspendidas de manera abrupta considerando que no hubo tiempo de prever acciones para mitigar sus efectos, las Empresas Ejecutoras con Conformidad de la Supervisión y/o Inspección, elaborarán un Protocolo de Prevención y Control de Riesgos frente a la propagación del COVID 19 para el reinicio de la Ejecución de Obra, que se encuentre acorde con la realidad propia de cada proyecto y los cronogramas de avance que se cuentan.

Los Lineamientos son de alcance regional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.2 Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.





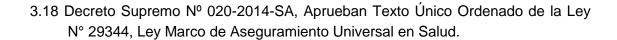
- 3.3 Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.4 Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.5 Ley Nº 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 3.6 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.7 Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.8 Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- 3.9 Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- 3.10 Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- 3.11 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.12 Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- 3.13 Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- 3.14 Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- 3.15 Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y sus modificatorias.
- 3.16 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.17 Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.













- 3.19 Decreto Supremo Nº 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- 3.20 Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- 3.21 Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.



- 3.22 Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- 3.23 Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- 3.24 Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, Decreto supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- 3.25 Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19 y establece otras disposiciones.
- 3.26 Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- 3.27 Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

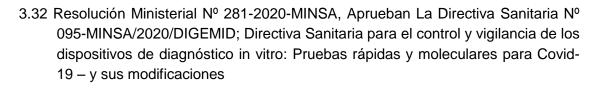


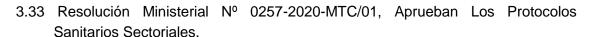


- 3.28 Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral",
- 3.29 Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.



- 3.30 Resolución Ministerial № 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- 3.31 Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19". – y sus modificaciones.





- 3.34 Resolución Ministerial Nº 87-2020-Vivienda, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- 3.35 Resolución Ministerial Nº 088-2020-Vivienda, Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción"
- 3.36 Resolución Ministerial Nº 089-2020-Vivienda, Aprueban los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias".

IV. ALCANCE:

4.1.- La presente Directiva se aplicará obligatoriamente a todas las Unidades Orgánicas, Gerencias Regionales de la Sede Central y las Sub Gerencias de Obras, Estudios y proyectos, Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás que ejecuten obras públicas del Gobierno







Regional de Ica, por consiguiente, son responsables del cumplimiento de lo normado en el presente instrumento.

V. RESPONSABILIDAD:



- 5.1.- Todas Unidades Orgánicas, Gerencias Regionales de la Sede Central, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, y demás que ejecuten Obras o proyectos públicos del Gobierno Regional de Ica.
- 5.2.- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, conjuntamente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de la Modernización de la Gestión, son las encargadas de fiscalizar el correcto cumplimiento de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:



6.1.- Todos los trabajos y actividades que se realicen dentro de la ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN, que se busca reactivar con los requerimientos de salubridad, seguridad y salud en los procesos necesarios que garanticen la prevención básica, distanciamiento social, desinfección, equipos de bioseguridad persona y de sensibilización y capacitación.

Considerando la especialidad o tipo de obra que quedaron paralizadas y/o suspendidas de manera abrupta considerando que no hubo tiempo de prever acciones para mitigar sus efectos, las Empresas Ejecutoras con Conformidad de la Supervisión y/o Inspección, elaborarán un Protocolo de Prevención y Control de Riesgos frente a la propagación del COVID 19 para el reinicio de la Ejecución de Obra, que se encuentre acorde con la realidad propia de cada proyecto y los cronogramas de avance que se cuentan.

Los Lineamientos son de alcance regional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

Los presentes Lineamientos son aplicables de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.







6.2.- La presente Directiva es precisa, concreta y de fácil aplicación, por lo que al momento de la elaboración se ha tenido en cuenta ello para su mejor entendimiento y aplicación; y, acorde a los Lineamientos generales para la formulación, modificación y aprobación de Directivas del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de enero del 2020, la presente Directiva es una Regional Específica, ya que regula un tema relacionado a un sistema funcional del GORE-Ica (Lineamientos para la Reactivación de las Obras Públicas en proceso de ejecución).

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1.- PROCEDIMIENTOS

7.1.1. <u>Medidas antes de dirigirse</u> a la locación de la ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN, Los trabajadores y contratistas deben:



- 1. Verificar diariamente no tener los síntomas de fiebre (temperatura mayor a 38°C), malestar general, congestión nasal, estornudos, debilidad corporal, tos, dolor de garganta, náuseas, vómito, dificultad respiratoria, coloración azul en los labios; debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de obra y/o al Residente o Administrador de obra.
- 2. Verificar que tiene su protector buco-nasal o mascarilla, este debe ser una mascarilla descartable nueva o una mascarilla de tela previamente lavada con agua y con jabón y que luego de ser secada esta lista para usar.
- **3.** Confirmar el no haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19; y de haberlo tenido informar a mi empleador;
- 4. Confirmar el no haber estado en contacto con alguien que allá presentados síntomas y que esta persona allá estado en contacto directo con usted durante el transporte público o caminando entre el trabajo a la casa o entre la casa al trabajo.
- **5.** Tener la disposición de realizarse exámenes complementarios de descarte del virus COVID-19 y el llenado de la ficha de sintomatología; dicha evaluación deberá estar registrada y será de presentación al ingreso de obra.
- **6.** Si usted ha verificado todo lo anterior y no incumple ninguna de las medidas, dirigirse al trabajo. Si se incumpliera alguna de las medidas, comunicarse con su empleador para darle mayor detalle y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- 7. Para personal con factores de Riesgo para Covid-19









FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19

Se deben considerar en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para covid - 19:

- * Edad mayor de 65 años
- * Hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmomar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más

En primer lugar, se debería ver darles licencia con goce o teletrabajo. Si es imperativo que el trabajador labore, adicional a las actividades anteriores, se debe generar espacios específicos para su trabajo, alimentación, pasado por puertas y actividades preferenciales y con un distanciamiento de 1.5m o 2 en algunos casos. Adicional se deber verificar que antes de ingresa cuente con sus medicamentos de enfermedades comunes y crónicas declaradas.

Referencia: RM-139-2020-MINSA "Documento Técnico: Prevención y Atención de personas infectadas por COVID-19 en el Perú"

8. En caso las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios.

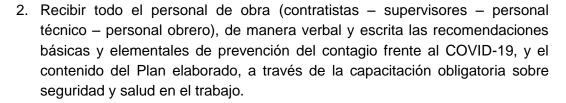
7.1.2.- <u>Medidas a cumplirse dentro</u> de la ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN

Los trabajadores y contratistas deben:

1. El agente de seguridad (portero o personal que controla el ingreso de personal, si no existiese se debería dar la responsabilidad a alguna persona) debe indicar al personal que aguarda a ingresar que tengan un distanciamiento no menor a 1.5 metros antes de ingresar en la cola. Evitar en todo momento las aglomeraciones o que en la puerta se acumulen más personas, en la manera de lo posible señalar con pintas el distanciamiento a cumplir por el personal de obra.







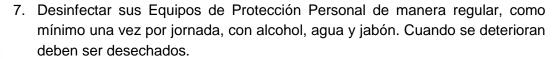


- 3. En la puerta de ingreso entregar la ficha de sintomatología que corresponde a una declaración jurada donde se indique que:
 - No tiene síntomas de fiebre, malestar general, congestión nasal, estornudos, debilidad corporal, tos, dolor de garganta, náuseas, vómito, dificultad respiratoria;
 - Cuenta con un protector buco-nasal o mascarilla correctamente usado, y esta mascarilla es descartable nueva (de un solo uso) o cuenta con una mascarilla de tela previamente lavada con agua y con jabón y que luego de ser secada esta lista para usar.
 - No ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19; y de haberlo tenido, se especifica la fecha;
 - Confirmar el no haber estado en contacto con alguien que allá presentados síntomas y que esta persona allá estado en contacto con usted durante el transporte público o caminando entre el trabajo a la casa o entre la casa al trabajo
 - Afirmar que todo lo declarado es cierto.
- 4. Al firmar la declaración jurada de medidas preventivas, se debe ingresar y realizar su cambio de ropa en el servicio higiénico más próximo a la puerta de ingreso, además de mantener en todo momento el distanciamiento de su colega en mínimo 1.5 metros de distancia, para mantener el control de distanciamiento social.
- Recibir mediante un profesional de la salud de forma diaria controles de medición de la temperatura a la entrada y salida del centro de labores, tomando acciones del caso al detectar al personal que manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- 6. Utilizar sus propias herramientas de trabajo a las que sean factibles por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.







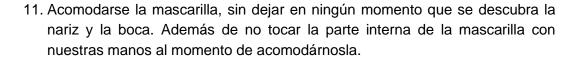


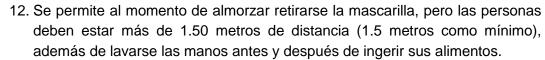


8. El personal de obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

Funcionarios, Trabajadores y Contratistas:

- 9. Deben mantener durante todo momento la mascarilla puesta.
- 10. No deben tocarse ojos, boca y nariz sin lavarse previamente las manos.





- 13. Al momento de usar, equipos, herramientas y otros utensilios, lavarse las manos, antes, durante (cuando aplique) y después de usarlos.
- 14. Informar al personal médico (Médico y enfermeras) que esta dentro de las instalaciones si presenta sospecha o presenta síntomas de síntomas de fiebre, malestar general, congestión nasal, estornudos, debilidad corporal, tos, dolor de garganta, náuseas, vómito, dificultad respiratoria.
- 15. Ante la sospecha del punto anterior, contar con un ambiente de aislamiento donde esta persona pueda permanecer hasta poder evaluar si los síntomas se mantienen y/o empeoran, antes de derivarlo al centro de salud y de informar al centro de salud más cercano. (Tener los números de emergencia a la mano).
- 16. Recordar que se deriva al personal al centro médico acompañado de algún personal médico o empleado que tenga las medidas de protección adecuadas.
- 17. Considerar que la Resolución Ministerial 283-2020-MINSA que modifica el "Documento Técnico: Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de









la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición COVID-19 en el Perú" Indica que las personas Mayores de 65 años o con presencia de comorbilidades como Hipertensión Arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad respiratoria crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor son consideradas factores de riesgo para COVID-19.

- 18. Implementación de desinfección periódica de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores; que se deberá dejar constancia de dicho trabajo en el cuaderno de obra.
- 19. Estará restringido las reuniones de seguridad y otras que puedan generar aglomeración de personas, debiendo ser las mismas presentadas en formatos, y/o paneles, y/o avisos o carteles informativos en obra.



7.1.3.- Medidas cuando salen de la ORGANIZACIÓN DE OBRA EN EJECUCIÓN a realizar compras o abastecimiento (Logística y otras actividades varias que requieran que el personal salga durante el horario de trabajo).

Funcionarios, Trabajadores, Contratistas

- Deben utilizar en todo momento su mascarilla protegiendo boca y nariz, además de no tocar la parte interna de su mascar que tiene contacto con su boca y nariz.
- 2. Deben evitar en lo más posible tocas superficies externas, claramente mientras esto sea razonablemente posible.
- Mantener distanciamiento mayor a 1 metro de las personas externas, sea en una movilidad, caminando o estando parados. Hacer respetar su espacio, indicando amablemente a otras personas que no cumplan con este distanciamiento social.
- 4. Antes de ingresar deben revisar no tener ningún síntoma anteriormente indicado y además lavarse las manos como prioridad y luego lavar la ropa con la que salieron. Luego mantener todos los anteriores controles indicados en el punto anterior.

7.2.- RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

7.2.1.- De los actores del proceso edificatorio:







- Es responsabilidad del Residente de Obra, garantizar la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del COVID 19 en el trabajo, en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- Es responsabilidad del Supervisor de Obra y del Profesional de la Salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente a la propagación del COVID 19 en lo que le corresponda.



- 3. Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra, y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- 4. Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- 5. Mantener el registro de la ficha de sintomatología del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID 19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud, como asimismo a ser presentado a las autoridades encargadas de la supervisión y fiscalización.
- 6. Considerar por su ubicación y dirección de los trabajadores la implementación de un servicio de traslado del personal hasta la obra y de esta a puntos cercanos a sus domicilios para evitar la exposición del personal en los servicios de transporte públicos. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo el 50% de su capacidad, con la finalidad de garantizar el distanciamiento de seguridad entre el personal transportado. Debe preverse la desinfección periódica de los vehículos.
- 7. Considerar el servicio de alimentación a su personal, para lo cual contrata a un proveedor que cumpla con las medidas sanitarias adecuadas a la emergencia; a fin de evitar la salida o exposición del personal. Además, se debe disponer la planificación de los turnos de dotación de alimentos evitando







aglomeraciones, cuidando el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones, o establecer una propuesta que cumpla la finalidad del Plan.

8. En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se debe optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo las condiciones laborales que dispone la normativa vigente al respecto. Además, las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deben cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID 19 en el Trabajo.

7.3.- IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO:



7.3.1.- Zona de CONTROL PREVIO

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetria.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

7.3.2.- Zona de CONTROL DE DESINFECCIÓN







a) Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

7.3.3.- Zona de CONTROL DE VESTUARIOS



- a) Facilitar al personal de obra de mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- **b)** Limitar el ingreso a vestuarios/baños/duchas a grupos, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- **c)** Gestionar en cada sector identificado de obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

7.3.4.- Zona de TRABAJO

- a) Mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros, o implementar otras medidas que garanticen una adecuada ventilación.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- **c)** Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.





- e) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- **f)** Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.



EDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL A CARGO DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE UNA OBRA CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19

7.4.1 Medidas de protección durante el trabajo

- a) Establecer aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal. Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc. y si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b) Planificar las actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c) Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.







d) El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.

- e) Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f) Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- **g)** Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
- h) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido.

7.4.2.- Medidas de prevención del personal externo de obra

- a) Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- b) Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
- c) Entrega de documentación:









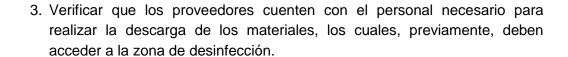
1. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.

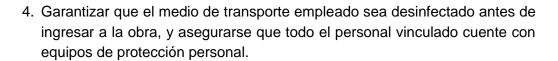
- 2. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- 3. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
- 4. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
- Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
- 6. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
- 7. Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra
- **d)** Descarga, traslado y almacenaje de materiales:
 - Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo, que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
 - Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.











- 5. Habilitar en la obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tener espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y cumplir el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
- 6. El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

7.4.3 Medidas para la operación de maquinaria pesada

- a) Disponer que los equipos de maquinaria pesada sean manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
- b) Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal. Dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.
- d) Establecer horarios de ingreso para proveedores, así como la forma de descarga a realizarse en obra, considerando las medidas de salubridad implementadas en obra.

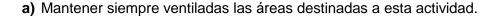
7.4.4 Medidas de prevención en la sala de ventas

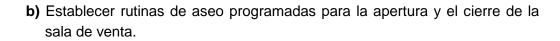


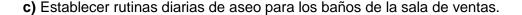


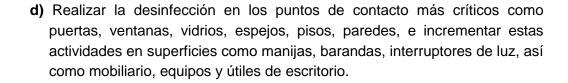












- **e)** Garantizar una distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
- f) Disponer de alcohol al 70% para uso del cliente y para los vendedores.
- **g)** Controlar el aforo máximo de personas en la sala de ventas, cuya capacidad debe ser de dos metros cuadrados por persona.

7.4.5 Medidas de protección del personal con síntomas de contagio

- a) Verificar si el personal presenta alguno de los síntomas de contagio del COVID19. De presentar estos, debe ser manejado como caso sospechoso y seguirá los pasos señalados en el Plan y en la Resolución Ministerial Nº 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- **b)** Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- c) Evitar que el personal a su cargo se exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, para lo cual se debe proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- **d)** El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.











- e) Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- f) Disponer que el personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario preventivo y adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Los actores del proceso edificatorio deben mantener el seguimiento y control de este personal.



g) Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten. Asimismo, el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 – SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reiniciarán las obras mismas.

7.5. EXTENSIONES

7.5.1.- Extensiones:

- a) Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.





7.5.1.1 Extensión Nº01



Enfermedad por coronavirus 2019



FORMAS DE PROTEGERSE Y PREPARARSE SI USTED TIENE MÁS DE 60 AÑOS Y/O ENFERMEDADES SUBYACENTES*



Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente, y limpie y desinfecte regularmente las superficies.



Continúe tomando sus medicamentos regulares y siga los consejos médicos.



Adopte un estilo de vida saludable para ayudar a su sistema inmunológico: coma alimentos nutritivos, duerma lo suficiente, no fume, manténgase activo y limite el consumo de alcohol.



Mantenga una distancia de al menos 1 metro con otras personas y evite el contacto físico (apretones de manos, abrazos) con otros.



Si la COVID-19 se está propagando en su comunidad, siga las recomendaciones de **quedarse en casa. Evite ir a iglesias u otras reuniones grandes.**



Asegúrese de tener sus medicamentos regulares para al menos **un mes en caso de que tenga que quedarse en casa.** Planifique cómo obtendrá más si fuera necesario.



Establezca una comunicación regular con familiares, amigos o vecinos y acuerden cómo obtendrá alimentos y buscará atención médica si se enferma.



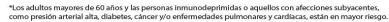
Conozca los síntomas de la COVID-19, como fiebre, tos y dificultad para respirar, para poder identificarlos rápidamente en caso de que aparezcan.



Si presenta síntomas, contacte al teléfono asignado en su país, a su proveedor de salud o a su médico de inmediato.



No se sienta solo. Manténgase en contacto con familiares y amigos **por teléfono, chat, video llamada o email.**











Conócelo. Prepárate. Actúa. www.paho.org/coronavirus











QUE VIVEN CON USTED



Controle diariamente si presentan síntomas como fiebre, tos y dificultad para respirar.



Si algún integrante del hogar tiene síntomas, evite el contacto físico e intensifique las medidas de prevención.



Si ellos presentan síntomas de COVID-19, contacte de inmediato a su proveedor de salud.



Aliéntelos a mantener un estilo de vida saludable: comer alimentos nutritivos, dormir lo suficiente, no fumar, mantenerse activo, limitar el consumo de alcohol y seguir los consejos médicos.



Limpie y desinfecte regularmente las superficies y mantenga la casa bien ventilada.



Evite compartir objetos como vasos, cubiertos y toallas.



Asegúrese de que tengan sus medicamentos regulares para al menos un mes en caso de tener que quedarse en casa. Anímelos a seguir los consejos médicos sobre la toma de sus medicamentos.



Sigan las medidas de distanciamiento físico de su área y eviten los espacios compartidos, como grandes reuniones.



Si deben ir al centro de salud, usen mascarilla si hay disponibles y, en lo posible, eviten el transporte público.



Sea amable y muestre empatía. Hable con ellos y escúchelos. Ayúdelos a sobrellevar el estrés.









Conócelo. Prepárate. Actúa. www.paho.org/coronavirus







Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- · Quítese primero los elementos más contaminados.





Quítese los guantes y luego la bata.



Higienícese las manos.



Quítese la protección ocular, desde atrás hacia adelante.



Quítese la mascarilla quirúrgica o respirador, desde atrás hacia adelante.



Higienícese las manos.









7.5.1.4. Extensión Nº 4



Enfermedad por coronavirus 2019

CUBRA SU TOS

EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN



Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.

Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.



Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, úselas para proteger a los demás.



Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.







Conócelo. Prepárate. Actúa.













¿Cuándo?

Después de toser o estornudar



Después de ir al baño





Antes y después de cambiar pañales



Antes de preparar y comer alimentos



Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo



Después de tirar la basura



Después de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19









7.5.1.6 Extensión Nº 6





Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.

PREPÁRATE.



Infórmate a través de fuentes confiables.



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón o usa un gel a base de alcohol.









A través de personas infectadas al toser o estornudar.

Los casos graves pueden necesitar oxígeno suplementario y ventilación mecánica.

Hasta el momento, no hay vacuna ni tratamiento específico, solo tratamiento de los síntomas.

Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiate las manos.





Evita el contacto cercano con personas que tengan síntomas de gripe.



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.



Evita compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal y limpia y desinfecta los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.



Si has viajado a áreas donde circula el virus o has estado en contacto cercano con alguien que lo tiene y presentas fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica de inmediato. No te automediques.

Nota: Algunos datos pueden cambiar en la medida en que se tenga más conocimiento sobre la enfermedad. Febrero 2020.







Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



tus man



7.5.1.7 Extensión Nº 7





CON AGUA Y JABÓN

Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa,



Enjuáguese las manos con agua.



Séquese con una toalla desechable.



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.



Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19







Conócelo. Prepárate. Actúa.

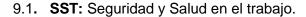




VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1. Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos es la encargada de efectuar las evaluaciones periódicamente de la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, así como de encargarse de despejar las dudas de su aplicación.

IX. DEFINICIONES:



- 9.2. SGSST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado (D.S. 005-2012-TR)
- 9.3 **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. (D.S. 005-2012-TR)
- 9.4 Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (D.S. 005-2012-TR)
- 9.5 Enfermedad profesional u ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo. (D.S. 005-2012-TR)
- 9.6 Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. (D.S. 005-2012-TR)









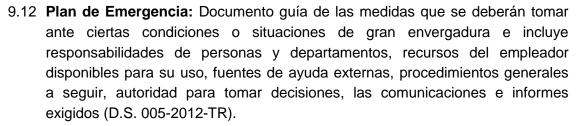
- 9.7 **Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo? (D.S. 005-2012-TR)
- 9.8 Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (D.S. 005-2012-TR)
- 9.7 Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores (D.S. 005-2012-TR)
- 9.8 **Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores (D.S. 005-2012-TR)
- 4.9 Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos (D.S. 005-2012-TR)
- 9.10 Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia (D.S. 005-2012-TR).
- 9.11 **Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado (D.S. 005-2012-TR).









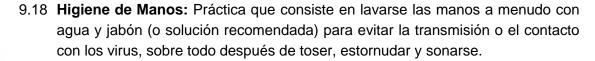


- 9.13 Actores del proceso edificatorio: Para efectos de los presentes Lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 9.14 Aislamiento COVID 19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 9.15 Construcción: Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación urbana.
- 4.16 Distanciamiento Social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- 9.17 Higiene Respiratoria: Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.



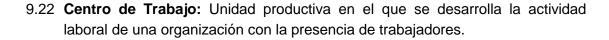








- 9.19 **Higiene Ambiental:** Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- 9.20 **Personal:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- 9.21 Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.



- 9.23 Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 9.24 **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 9.25 **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 9.26 Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo: Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de actividades.
- 9.27 Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de







laboratorio negativa para la infección por COVID 19, según el riesgo del puesto de trabajo.

- 9.28 **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID 19 y está de alta epidemiológica.
- 9.29 Responsable de Seguridad y Salud de Trabajadores: Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID 19.
- 9.30 **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- 9.31 Evaluación de Salud del Trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo, incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID 19 para adoptar las medidas necesarias.
- 9.32 Trabajador: Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercerización de servicios entre otras.

X. ANEXOS

- 10.1 Ficha de sintomatología COVID 19
- 10.2 Estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo.
- 10.3 Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa.





FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 / DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Apellidos y nombres del tra	bajador:		
Documento de Identidad:		Celular:	
Empresa:		Obra a la que ingresa:	

Es importante que responda las siguientes preguntas con toda exactitud, en caso de duda, exprésela a su supervisor de salud.

1. Marque si es la primera vez que llenas el formulario o es una actualización:

Primera Vez		Actualización:	
38	 _	_	

Presenta alguno de estos síntomas:

Síntoma	Si	No
Fiebre		
Tos		
Dolor de Garganta		
Estornudos		
Dificultad para respirar		
Congestión/secreción nasal		

Síntoma	Si	No
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dolor muscular o articular		
Dolor abdominal, pecho		
Nauseas/vómitos/diarrea		
Otro (especifique):		•

¿Tiene Ud. alguna de estas condiciones?

Síntoma	Si	No	Síntoma	Si	No
Gestación			Enfermedad renal crónica		
Enfermedad cardiovascular			Asma		
Enfermedad hepática			Enfermedades pulmonares		
Cáncer			Inmunodeficiencia		
Hipertensión arterial			Diabetes		
Cualquier otra condición o tratamient	o relacio	nada a inr	nunosupresión.		
Tiene Ud. 60 años cumplidos o más al	moment	to de ingre	esar a una sede.		

4. Información de viajes y contactos:

Pregunta	Si	No
¿Ha retornado del extranjero en los últimos 30 días?		
¿Ha tenido contacto con alguna persona que haya retornado del extranjero en los últimos 30 días?		
Si alguna de las respuestas previas es SI, detalle de qué país arribó y en cuales estuvo en los 30 días como las fechas de salida:	previos	s, así
¿Se tuvo que seguir cuarentena por disposición de las autoridades migratorias?		
¿Se han presentado síntomas en los últimos 14 días?		

5. Información de contacto social, responda considerando los últimos 14 días:

Pregunta	Si	No
¿Ha tenido que romper las normas de aislamiento social? Por ejemplo, ha tenido que realizar algún trabajo, obra social u otra gestión <u>diferente</u> a los temas domésticos permitidos, como hacer compras de manera breve y controlada.		
¿En alguna salida se han roto las normas de distanciamiento social? Es decir, estar a menos de 1		

metro de personas extrañas por varios minutos o hablar frente a frente a corta distancia.	
¿Has tenido contacto con personas que hayan tenido síntomas como los descritos en la sección 2?	
¿Has tenido contacto con personas que han solicitado o han realizado la prueba para descarte de coronavirus, o tengan la sospecha de infección?	
¿Algún familiar / amigo / persona que conozcas ha sido diagnosticado con el Covid-19?	
Si la respuesta anterior es SI: ¿Has tenido contacto con él? ¿Hace cuantos días?	

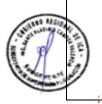
6. Comentarios Adicionales:

¿Cómo está el ánimo en el hogar por la cuarentena?

Estado de salud de los integrantes de la familia que convive en el hogar.

¿Cómo se ha percibido el cumplimiento de la cuarentena en el barrio y en el propio hogar?

¿Cómo han sido las rutinas para salir del hogar a hacer compras y otras actividades? Comente cualquier respuesta positiva de la sección 5.



7. COMPROMISOS

Me comprometo a controlar mi **temperatura corporal** diariamente antes de salir de mi domicilio para dirigirme a la obra en construcción.

En caso resulte mayor a **37.5** avisaré inmediatamente al Ingeniero Residente y/o algún personal médico asignado para la obra.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA Y ACEPTO QUE SEA UTILIZADA PARA LOS FINES PERTINENTES, EN EL ENTENDIMIENTO QUE ES PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LAS EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL.

ME COMPROMETO A REPORTAR AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA OBRA Y LLENAR OTRA DECLARACION JURADA EN CASO CAMBIE ALGUNAS DE LA CONDICIONES DECLARADAS, EN ESPECIAL:

- A. APARICIÓN DE LOS SINTOMAS DESCRITOS EN LA SECCIÓN 2.
- B. VIAJES AL EXTRANJERO.
- C. CONTACTO CON PERSONAS QUE RETORNAN DE VIAJE DEL EXTRANJERO.
- D. CONTACTO CON PERSONAS CON SINTOMAS.

FIRMA DEL TRABAJADOR
Fecha de la declaración:

Estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo

- I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)
- II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)
- III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
- III. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
 - 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)
 - 2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)
 - 3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavados, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 - 4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)
 - 5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
 - 6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
 - 7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
 - 2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - 3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)
 - 4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19
- IX. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

	Centros de Trabajo	Centros de Trabajo	Centros de Trabajo	Centros de Trabajo	Centros de Trabajo
Responsable de	TIPO 1	TIPO 2	Парајо	парајо	Парајо
Seguridad y Salud de los Trabajadores	(no incluidos en DS 003-98 SA)	(incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5
	hasta 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	mas de 500 trabajadores
Emleador	X (*)	х	х	х	Х
Enfermera (**)		Х	Х	Х	Х
Médico (***)				Х	Х
		: .	F: F	sidera todas l	

- (*) En el caso de empresa hasta 20 trabajadores de actividades no consideradas en el DS 003-98 SA, el empleador podrá solicitar la consultoría a un profesional con especialidad en salud ocupacional o Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud.
- (**) El profesional de enfermería deberá contar con entrenamiento en salud ocupacional o afines; su jornada laboral tendrá una duración máxima de 36 horas semanales o su equivalente de 150 horas mensuales, incluyendo jornada de guardia diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional
- (***) El cargo de médico ocupacional en el centro de trabajo para Centros de Trabajo Tipo 5 deberá ser cubierto por médico Especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo, magister o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo; en caso de Centros de Trabajo Tipo 4 el médico deberá contar con diplomado universitario en salud ocupacional; la jornada laboral del médico en centros de trabajo hasta 500 trabajadores tendrá una duración máxima de 18 horas semanales, en caso de centros de trabajo con mas de 500 trabajadores la jornada laboral tendrá una duración máxima de trienta y seis horas semanales, incluyendo la jornada de guardianía diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional.



